



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-25-6717.

ACTO ADMINISTRATIVO No 11001-3-25-3001 DE 09 DIC 2025

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo No. 11001-1-23-0367 del 24 de enero de 2023, expedida por por la entonces Curadora Urbana 1 de Bogotá D.C, Arq. Ruth Cubillos Salamanca, para el predio localizado en KR 23 54 47 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Teusaquillo.

**LA CURADORA URBANA No. 3 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 056 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que el 24 de enero de 2023, la entonces Curadora Urbana 1 de Bogotá D.C, Arq. Ruth Cubillos Salamanca, expidió el acto administrativo 11001-1-23-0367, mediante el cual otorgó Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal, para el predio localizado en KR 23 54 47 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Teusaquillo, el cual cobró fuerza ejecutoria el 30 de enero de 2023.
2. Que como Constructor responsable figuraba el profesional LEON ZAMRANO GUSTAVO, identificado con C.C. 19059280 y portadora de la Matrícula Profesional 25000-12631 CND.
3. Que el señor JUAN FELIPE TOBAR VELANDIA, identificado con C.C. No. 1020832461 en calidad de representante legal de la sociedad CYC GROUP SAS identificada con Nit. 900609741-1, en calidad de titular del acto administrativo 11001-1-23-0367 del 24 de enero de 2023, solicitó ante este despacho el día 26 de noviembre de 2025, mediante radicación No. CU3-25-6717, prórroga al término de vigencia del acto en mención.
4. Que igualmente con la radicación presentada, se solicitó el cambio de constructor responsable, designando al Arquitecto HEYMAR ALEXANDER MENJURA CARDENAS, identificado con C.C. No. 1.1010.204.196 y portador de la Matrícula Profesional No. A2222015-1010204196, aportando los documentos correspondientes para tal fin.





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

Continuación Acto administrativo No. 11001-3-25-3001 DE 09 DIC 2025

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo No. 11001-1-23-0367 del 24 de enero de 2023, expedida por por la entonces Curadora Urbana 1 de Bogotá D.C, Arq. Ruth Cubillos Salamanca, para el predio localizado en KR 23 54 47 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Teusaquillo.

5. Que el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 27 del Decreto Nacional 1783 del 20 de diciembre de 2021, establece:

“La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable”.

6. Que la solicitud de Prórroga de la Licencia, cumple con los requisitos consagrados en el artículo 27 del Decreto 1783 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 del 26 de mayo de 2015, por cuanto se efectuó dentro del término previsto y el Arquitecto HEYMAR ALEXANDER MENJURA CARDENAS, identificado con C.C. No. 1.1010.204.196 y portador de la Matrícula Profesional No. A2222015-1010204196, aportando los documentos correspondientes para tal fin, en calidad de Constructor Responsable certificó que se iniciaron las obras autorizadas mediante la citada licencia.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conceder a la sociedad CYC GROUP SAS identificada con Nit. 900609741-1, por una sola vez, la prórroga al término de vigencia de la licencia de construcción otorgada mediante Acto Administrativo 11001-1-23-0367 del 24 de enero de 2023, para el predio localizado en la en KR 23 54 47 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Teusaquillo, por un término de doce (12) meses adicionales, contados a partir de la fecha de vencimiento de la Licencia mencionada, la cual fue ejecutoriada el día 30 de enero de 2023.

PARÁGRAFO. Hace parte del presente Acto Administrativo la certificación de iniciación de obras presentada por el Constructor Responsable.

ARTÍCULO 2. Aceptar el cambio de Constructor Responsable de la Licencia de Construcción, aprobada mediante Acto administrativo 11001-1-23-0367 del 24 de enero de 2023.





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

Continuación Acto administrativo No. 11001-3-25-3001 DE 09 DIC 2025

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo No. 11001-1-23-0367 del 24 de enero de 2023, expedida por por la entonces Curadora Urbana 1 de Bogotá D.C, Arq. Ruth Cubillos Salamanca, para el predio localizado en KR 23 54 47 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Teusaquillo.

de 2023, designado para el efecto al Ingeniero STIVEN ACOSTA AUSCATEGUI, identificado con C.C. No. 1.030.541.434 y portador de la Matrícula Profesional No. 25202-355658 CND.

ARTÍCULO 3. El término de vigencia de la licencia antes citada se extiende hasta el 30 de enero de 2027.

ARTÍCULO 4. Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones establecidas en la Licencia de construcción en la modalidad de obra nueva y demolición total otorgada mediante Acto Administrativo No. 11001-1-23-0367 del 24 de enero de 2023, se mantienen vigentes y no son objeto de modificación mediante el presente acto.

ARTÍCULO 5. El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del Ley 1437 de 2011 y contra el proceden los recursos de reposición ante la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, y de apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación, de manera presencial en el momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C.



Proyectó: JPA
Revisó: Abg. AL

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

17 DIC 2025